

**DECRETO 0153 2021  
( 07 DE OCTUBRE )**

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL ACTA FINAL DE ACUERDOS Y DESACUERDOS DE NEGOCIACION SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA Y ORGANIZACIONES SINDICALES SINDICATO DE TRABAJADORES OFICIALES Y EMPLEADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE PIEDECUESTA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 315 de la Constitución Nacional, las leyes 136 de 1994 y 1551 de 2012 y el Decreto 160 de 2014 y

**CONSIDERANDO**

1. Que mediante el Decreto 160 del 05 de 2014 se reglamenta la Ley 411 de 1997 aprobatoria del convenio 151 de la OIT, en lo relativo a los procedimientos de negociación y solución de controversias entre las organizaciones sindicales de empleados y las entidades públicas.
2. Que el Decreto antes mencionado establece en su artículo 14 que la autoridad pública competente, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la suscripción del acta final, y con base en esta, expedirá actos administrativos a que haya lugar respetando las competencias constitucionales y legales.
3. Que el día dos (02) de septiembre de 2021, terminó el proceso de negociación entre las partes, cuya acta final de acuerdos y desacuerdos de negociación colectiva suscrita entre el Municipio de Piedecuesta que para estos efectos estuvo representado en su condición de negociadores por el Secretario General y de las TIC, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Educación y como asesor el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y las Organizaciones Sindicales participantes culminó su proceso de revisión y firmas el día de hoy.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO:** Apruébese el acta final de acuerdos y desacuerdos de negociación colectiva de fecha dos (2) de septiembre de 2021 suscrita entre el Municipio de Piedecuesta y las organizaciones sindicales SINDICATO DE TRABAJADORES OFICIALES Y EMPLEADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA "SINTRADEPIE", SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS AL SERVICIO DE LA EDUCACIÓN "SINTRENAL SUBDIRECTIVA SANTANDER", SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE SERVICIOS PÚBLICOS, CORPORACIONES AUTONOMAS, INSTITUTOS DESCENTRALIZADOS Y TERRITORIALES DE COLOMBIA "SINTRAEMSDS", SINDICATO UNION DE DEFENSORES DEL MERITO Y LA CARRERA EN EL ESTADO "UDEMÉRITOS", SINDICATO DEPARTAMENTAL DE SERVIDORES PÚBLICOS "SIDESPÚBLICOS, SINDICATO DEPARTAMENTAL DE SERVIDORES PÚBLICOS "SIDESPÚBLICOS SUBDIRECTIVA PIEDECUESTA, SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS UNIDOS DE SANTANDER "SEPUNISAN", SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DE PIEDECUESTA "SINTRACUESTA". SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL MÉRITO DE PIEDECUESTA "SIMEP", SINDICATO DEPARTAMENTAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS "SINDEP"-SUBDIRECTIVA PIEDECUESTA, SINDICATO DEPARTAMENTAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS "SINDEP" Y ASOCIACION DE MUJERES

**CASA DE GOBIERNO**

Carrera 7 No. 9-43 Piedecuesta - Santander  
Conmutador: 665 0444 Ext: 1616  
secretariadespacho@alcaldiadepiedecuesta.gov.co



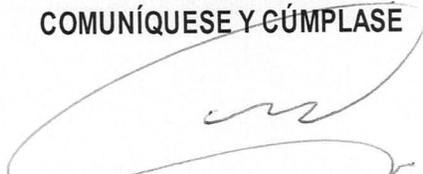
PROFESIONALES AL SERVICIO DEL ESTADO "AMUPROSES", para la negociación del año fiscal del año 2021, cuyo contenido se anexa en nueve (9) folios y hace parte integral del presente Decreto.

**ARTICULO SEGUNDO:** De acuerdo a los compromisos acordados, las diferentes dependencias de la administración municipal que por manual de funciones o en virtud de delegación tengan la competencia para el cumplimiento de lo acordado deberán adelantar de forma diligente y oportuna las acciones respectivas.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Expedido en Piedecuesta, a los siete ( 07 ) días del mes de octubre de 2021

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MARIO JOSÉ CARVAJAL JAIMES**  
Alcalde Municipal de Piedecuesta

Proyectó: Jaime Rogerio Báez Rangel  
Secretario General y de las TIC

Revisó: Juan Carlos Ciliberti Vargas  
Jefe Oficina Asesora Jurídica